



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2019-MDS

Socabaya, 15 de abril del 2019

VISTOS:

El Informe N° 0012-2019-MDS/A-GM-OPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, y el Proveído N° 502-2019-A-MDS del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el Art. 16 inc. 16.4 - Anexo 6, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones..

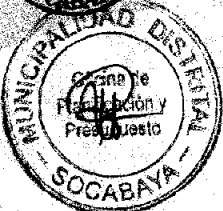
Que, mediante Informe N° 0012-2019-MDS/A-GM-OPP-OPMI la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI remite el Programa Multianual de Inversiones (Periodo 2020-2022), para la fase de programación multianual de inversiones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Párrafo 16.4 del artículo 16. Anexo 6, con cumplimiento de entrega el 15 de abril del 2019; asimismo indica que para este efecto se realizó el PMI 2020-2021, en coordinación con la Unidad Ejecutora, Unidad Formuladora, Presupuesto y OPMI de la Municipalidad, el cual se registró en el Módulo de Programación de Inversiones de acuerdo a los criterios de priorización (ordenamiento de funciones) y de la cartera de inversiones.

Que el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reporte de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020 - 2022 del distrito de Socabaya, el cual se ha elaborado dentro de los



SOCABAYA



de Inversiones 2020 - 2022 del distrito de Socabaya, el cual se ha elaborado dentro de los parámetros establecidos en el Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el estricto cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Socabaya.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadir Alarcón Aramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

